



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: YELENKA PATRICIA CASTELLAR FLÓREZ.
DEMANDADOS: RUBEN DARIO MONTES HERNÁNDEZ.
RADICADO: 20 001 31 10 003 2021 00481-00.

Solicita la demandante oficiar al pagador de la Policía Nacional para que explique las razones de las consignaciones del descuento del 45% por cuota alimentaria vienen incompletas, y ha bajado el valor de la misma.

En atención a la petición de la demandante por ser procedente se ORDENA requerir al pagador de la citada entidad para que en el término de tres (3) días, luego del recibo de la comunicación indique a este despacho los motivos por los cuales los descuentos ordenados realizar al señor RUBEN DARÍO MONTES HERNANDEZ con c.c. 11.154.217, acordados por las partes y comunicados con oficio de 25 de abril de la pasada anualidad, se han visto disminuidos en las últimas consignaciones, para lo cual se solicita discriminar el valor correspondiente, advirtiéndole lo estipulado en el artículo 44-3 C. G. del P. que reza: *" Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución"* Líbrese el oficio correspondiente

Notifíquese y cúmplase.

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1e5beb10bce347ed66ebcd33c926a27a6a5c07df6d3fbffb5f057b08e08bde2**

Documento generado en 13/03/2023 03:55:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>